

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

APIZACO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	35
7. Estado de la Deuda Pública.....	40
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	41
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	46
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	61
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	64
13. Procedimientos Jurídicos.....	65
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	66
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	68

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Apizaco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Apizaco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Apizaco
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Apizaco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Apizaco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1468/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2416/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	252,180,139.74	364,012,602.43	354,015,935.88	285,093,096.46	80.5
SUBTOTAL	252,180,139.74	364,012,602.43	354,015,935.88	285,093,096.46	80.5
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	10,416,175.02	8,280,371.26	79.5
SUBTOTAL	252,180,139.74	364,012,602.43	364,432,110.90	293,373,467.72	80.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	28,918,496.00	28,501,260.10	28,494,463.10	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	76,008,080.00	83,708,007.77	82,526,746.36	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024 (FORTAMUN).	0.00	0.00	1,299,952.73	0.00	0.0
TOTAL	357,106,715.74	476,221,870.30	476,753,273.09	-	-

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Apizaco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Apizaco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	14,618,951.17	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,100,641.27	
Derechos a recibir bienes o servicios	168,604.71	
Suma Circulante	22,888,197.15	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	124,572,717.80	
Bienes muebles	115,266,897.93	
Activos intangibles	854,631.85	
Suma No Circulante	240,694,247.58	
Total Activo		263,582,444.73
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	7,845,484.64	
Documentos por pagar a corto plazo	732,526.17	
Pasivos diferidos a corto plazo	1,131,112.50	
Otros pasivos a corto plazo	102,103.36	
Total Pasivo Circulante	9,811,226.67	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,053,040.00	
Donaciones de capital	930,577.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	122,463.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	252,718,178.06	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	39,997,428.71	
Resultados de ejercicios anteriores	212,720,749.35	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	253,771,218.06	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		263,582,444.73

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Apizaco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	36,362,328.52	-	57,764,337.37	21,402,008.85	158.9
4	Derechos	27,303,761.58	-	75,586,423.02	48,282,661.44	276.8
5	Productos	5,427,964.40	-	23,713,864.74	18,285,900.34	436.9
6	Aprovechamientos	1,665,061.84	-	5,862,661.15	4,197,599.31	352.1
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	286,347,599.40	-	313,294,584.02	26,946,984.62	109.4
Suman los Ingresos		357,106,715.74	-	476,221,870.30	119,115,154.56	133.4

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	163,491,225.34	212,884,532.47	207,649,383.96	5,235,148.51	97.5
2000	Materiales y Suministros	38,177,144.40	34,925,609.32	35,423,779.55	-498,170.23	101.4
3000	Servicios Generales	71,382,850.00	70,911,348.74	84,163,908.30	-13,252,559.56	118.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,707,000.00	56,247,539.88	66,701,720.72	-10,454,180.84	118.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,140,000.00	27,193,940.00	31,979,161.84	-4,785,221.84	117.6
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,968,496.00	60,722,524.19	46,864,348.44	13,858,175.75	77.2
8000	Participaciones y Aportaciones	240,000.00	3,483,213.42	3,970,970.28	-487,756.86	114.0
Suman los egresos		357,106,715.74	466,368,708.02	476,753,273.09	-10,384,565.07	102.2
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-531,402.79		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Apizaco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
2025 Responsabilidad de Funcionarios Públicos	619,927.00	0.00	619,927.00
TOTAL	619,927.00	0.00	619,927.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Apizaco**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
2025 Sindicato 7 de Mayo	62,096.54	62,096.54	0.00
2025 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,621,482.51	2,621,482.51	0.00
2025 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	96,221.38	96,221.38	0.00
2025 10% ISR Arrendamientos	2,036.03	2,036.03	0.00
2025 1.25% ISR Régimen de Confianza	13,428.65	13,428.65	0.00
2025/ IVA Retenido	5,874.22	5,874.22	0.00
TOTAL	2,801,139.33	2,801,139.33	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$364,012,602.43**, devengaron **\$354,015,935.88**; y un remanente de ejercicios anteriores por **\$10,416,175.02** teniendo como resultado un total devengado de **\$364,432,110.90**, de los cuales, mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública de **\$3,455,896.01**, **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual, presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Apizaco, con base en el Marco Integrado de Control Interno, al respecto, se evaluaron los componentes relativos al ambiente de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como, la supervisión; habiendo analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el ente municipal fiscalizado, se detectó que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, no han sido suficientes para establecer un sistema integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que, deberá fortalecer la gestión del sistema control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio de Apizaco recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado, se constató que el municipio de Apizaco abrió una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025 la cuenta Responsabilidad de Funcionarios 2025 registra un saldo por un monto de \$619,927.00, mismos que se originaron por pagos dictados por resolución administrativa de adeudo a CONAGUA e Impuesto sobre la Renta del personal jubilado del ejercicio 2023, que fueron omitidos en la administración 2021-2024, determinándose improcedentes, debido

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

a que los recursos que son transferidos al municipio no podrán bajo ninguna circunstancia destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en las leyes respectivas.

(A.F. 1º PRAS - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por el arrendamiento de una maquina motoconformadora, detectándose la omisión bitácoras de trabajo, actas de entrega de las obras o acciones realizadas, evidencia de la adquisición y suministro de combustible para la maquinaria. Monto observado \$122,936.57

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$122,936.57.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan el pago del servicio de contratación de 40 paelleros para evento del festival de paellas en el marco de la feria 2025, determinando un gasto desproporcionado y excesivo de servicios de paelleros respecto al tiraje de boletos, así como, la omisión de listado de paelleros participantes, recibos de pagos, cotizaciones irregulares. Monto observado \$278,400.00.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$240,000.00

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pagos por el servicio de mantenimiento a postes de alumbrado público, detectándose la omisión expedientes técnicos, números generadores con croquis detallado de los trabajos, bitácora

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de obra completa desde su apertura a su cierre, acta de entrega recepción y padrón de postes de alumbrado público a restaurar. Monto observado \$293,712.00.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$283,968.00

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pagos por la adquisición de luminarias para alumbrado público, sin embargo, omiten solicitudes y reportes de sustitución de lámparas, padrón de luminarias en mal estado, tarjetas de control de entradas y salidas al almacén, bitácoras de trabajo, evidencia fotográfica suficiente de las acciones ejecutadas. Monto observado \$455,238.17

(A.F. 1º PDP - 5)

- Efectuaron pagos por la adquisición de pintura de tránsito, sin embargo, omiten bitácoras de trabajo y de suministro de pinturas, evidencia fotográfica suficiente; además se detectó en reportes de pintura, la falta de uniformidad en la determinación de los parámetros de rendimiento utilizados, memoria de cálculo, metodología de cuantificación. Monto observado \$620,255.74.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizaron pagos por un monto de \$302,103.19 por el servicio de digitalización de la cuenta pública 2025 y \$235,314.15 por arrendamiento de equipos de impresión digital, omitiendo evidencia documental del control administrativo y volumen de documentos procesados, justificación del costo - beneficio y acta de autorización del cabildo.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$302,103.19 de la observación (A.F. 1º SA -1).

(A.F. 1º SA - 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Presentaron 95 partidas con sobregiro presupuestal por \$47,553,344.71, mismas que durante el transcurso del ejercicio tuvieron afectaciones presupuestales por un importe mayor al autorizado; así como, 27 partidas con subejercicio presupuestal por \$37,168,779.64 lo cual, revela la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el cabildo.

(A.F. 1º PRAS - 2, 3)

- Del análisis a la información financiera de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de Apizaco, no realizó la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, consecuentemente omitió el registro del gasto patrimonial, en contravención del marco normativo contable.

(A.F. 1º PRAS - 10)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos por servicios de reparación y mantenimiento a diversas unidades vehiculares, no obstante, derivado de los procedimientos de auditoria se determinó que diversas unidades vehiculares y de transporte no recibieron los servicios de mantenimiento o fueron por conceptos y servicios distintos a los estipulados en la documentación comprobatoria. Monto observado \$512,410.07

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$492,249.27

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizaron el pago por servicios de configuración y actualización 2025 de software Aspel NOI para procesamiento de nómina, no obstante el municipio adquirió este software bajo la modalidad de renta anual, mismo que incluye soporte técnico incluido y actualizaciones del sistema ilimitadamente; sin embargo, cuenta con una Dirección Administrativa con personal que tiene las atribuciones y responsabilidad de realizar dichas funciones y actividades. Monto observado \$27,840.00

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$27,840.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron el pago por la adquisición de "semilla de maíz híbrido" para el programa gratuito "Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades"; no obstante, se detectó el cobro de aportaciones a los beneficiarios, mismas que no fueron registradas por la administración municipal, además de que omitieron aplicar los estudios socioeconómicos a los beneficiarios. De igual manera, se detectaron 4 personas que guardan parentesco entre sí (arrendadores), que otorgaron en arrendamiento fracciones de sus propiedades a 71 productores agrícolas beneficiarios del programa (en calidad de arrendatarios), de los cuales, un arrendador a su vez, es socio de una persona moral que realizó operaciones comerciales con el gobierno municipal de Apizaco, incurriendo en conflicto de intereses privados, afectando la imparcialidad en la ejecución del programa municipal. Monto observado \$1,200,000.00.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,200,000.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizaron el pago por la adquisición de "490 paquetes tecnológicos para un mejor desarrollo del maíz", sin embargo, el municipio únicamente integró 483 expedientes de beneficiarios; además, se detectaron 4 personas que guardan parentesco entre sí (arrendadores), que otorgaron en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

arrendamiento fracciones de sus propiedades a 71 productores agrícolas beneficiarios del programa (en calidad de arrendatarios), los cuales fueron beneficiados injustificadamente con 211 paquetes tecnológicos. Así mismo, omitieron realizar estudios socioeconómicos. Monto observado \$489,387.76.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$473,673.47.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Se detectó incompatibilidad de horarios de cinco servidores públicos, al realizar sus funciones físicas tanto en el municipio de Apizaco, como en entidades paraestatales y un órgano autónomo; en contravención a lo dispuesto en el marco legal vigente. Monto observado \$768,606.90.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$501,595.59.

(A.F. 1º PDP - 10)

- El municipio de Apizaco omitió registrar y depositar a la cuenta de bancos, la totalidad de los ingresos del evento "Festival de Paellas"; al respecto, mediante procedimiento de auditoria se revisaron el tiraje de boletos, talonarios vendidos y boletos no vendidos, determinando diversos boletos faltantes; además, se autorizó la entrega de diez boletos sin costo alguno a cada uno de los integrantes del cabildo. Monto observado \$695,000.00

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$ 695,000.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Efectuaron pagos de sueldos y salarios a personal de confianza, que no acreditaron prestar sus servicios al municipio, resultando improcedentes debido a que, derivado de la inspección física mediante pase de lista, diversos trabajadores no se encontraban en su lugar de trabajo, ni se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presentaron a firmar su asistencia, a su vez, se constató que no existen registros de asistencia en los listados presentados por el municipio de Apizaco en su cuenta pública. Monto observado \$1,399,189.27.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,180,263.86.

(A.F. 1º PDP - 13)

- El municipio de Apizaco realizó el cálculo y entero correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, no obstante, se determinaron diferencias a cargo de enero a diciembre; incumpliendo lo señalado en los artículos 131 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto observado \$34,310.97.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$34,310.97.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizan pagos por el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión tributaria y catastral y emisión de facturas CFDI, no obstante, se determina precio excesivo en la contratación del servicio, respecto a los pagos realizados por la administración municipal 2021-2024 por los mismos servicios; además, omiten evidencia del análisis de costo y cotizaciones. Monto observado \$299,280.00

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$299,280.00

(A.F. 1º PDP - 11)

- Del análisis a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectó que, el presupuesto modificado y el monto devengado al cierre del ejercicio fiscal 2025, son superiores al presupuesto inicial autorizado en el capítulo 1000 servicios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Personales, incrementándose en el transcurso del ejercicio a razón de un 27.0% superior al presupuesto autorizado originalmente, contraviniendo lo establecido lo establecido por la legislación vigente.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- El municipio otorgó recursos presupuestales a los regidores y síndico del ayuntamiento municipal, cuyo destino de gasto fue el pago de bienes y servicios, así como, ayudas sociales otorgadas, en contravención a los dispositivos legales que establecen, que los regidores deberán abstenerse de realizar funciones ejecutivas en la Administración Pública Municipal, y en el caso del síndico, velar por la representación legal y la vigilancia del patrimonio municipal.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Realizaron el pago de salarios a trabajadores que no se encuentran considerados dentro de la Plantilla de Personal de confianza autorizada para el ejercicio 2025 por un monto que asciende a \$4,613,620.90, infringiendo diversos dispositivos legales al contratar y realizar pagos a personal no autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Se detectó incompatibilidad de horario de siete servidores públicos, que realizan sus funciones físicas en el municipio de Apizaco, y a la vez, seis de ellos prestan subordinadamente sus servicios en una entidad paraestatal; en contravención a lo dispuesto en el marco legal vigente.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la presente observación.

(A.F. 1º SA - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre del 2025, el municipio registró obligaciones financieras en la cuenta de pasivo "Sindicato 7 de Mayo" por \$62,096.54, detectando que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones financieras.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta registra un saldo de \$2,621,482.51, el cual, corresponde a retenciones efectuadas del mes de diciembre que no fue enterado a la autoridad competente; el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones financieras.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Al 31 de diciembre del 2025, el municipio registró obligaciones financieras en las cuentas de pasivo 10% ISR Arrendamientos por \$2,036.03, 1.25% ISR Régimen de Confianza por \$13,428.65, IVA Retenido por \$5,874.22 y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$96,221.38, los cuales, no fueron enterados y se encuentran vencidos.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las dos observaciones.

(A.F. 1º R - 2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó pagos por la adquisición de "Productos Alimenticios para Personas", por un monto devengado acumulado de \$2,556,914.40, no obstante, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de procedimiento de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 12)

- La administración municipal realizó pagos por el servicio de "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte", por un monto devengado acumulado de \$2,936,772.25, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de procedimiento de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 13)

- La administración municipal realizó pagos por la adquisición de "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información", por un monto devengado acumulado de \$2,671,299.59, no obstante, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de procedimiento de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 14)

- La administración municipal realizó pagos por la adquisición de "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte", por un monto devengado acumulado de \$3,507,541.02, no obstante, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de procedimiento de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La administración municipal realizó pagos la adquisición de "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", por un monto devengado acumulado de \$2,796,623.09, no obstante, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de procedimiento de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 16)

- La administración municipal realizó pagos por la adquisición de "luminarias para alumbrado público", por un monto devengado acumulado de \$455,238.17, no obstante, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

(A.F. 1º PRAS - 17)

- La administración municipal realizó pagos por la adquisición de "pintura", por un monto devengado acumulado de \$990,697.92, no obstante, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de procedimiento de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 18)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio presentó su inventario integrando el número, características de identificación y responsable del resguardo, sin embargo, omiten en un alto número de bienes, el valor en libros,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

por lo que, se determinó que no está debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Derivado de la revisión a los Bienes Inmuebles, se constató la falta de documentación legal que acredite la propiedad de estos bienes, por lo que, se determina que aun y cuando el Municipio cuenta con diversos instrumentos que exteriorizan la fe pública, se considera necesario realizar las escrituras públicas de aquellos bienes inmuebles que requieren la máxima solemnidad que dota tal figura jurídica.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 11)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio omitió publicar información relativa a los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 19)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio de Apizaco, omitió contemplar en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, asignaciones presupuestales y programáticas en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; además, no presentó evidencia de haber realizado capacitación, campañas de sensibilización, servicios, refugios, ayuda proporcionada y orientación jurídica en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. De igual forma, no acreditó contar con una Unidad en Contra de la Violencia Contra las Mujeres, ni acreditó alcanzar el 50% de plazas ocupadas por mujeres a nivel de dirección y/o coordinación, a fin de garantizar una paridad e igualdad de género.

Mediante Oficio Número P.M.A./0332/05/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 20)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas con número IP2505-002, IP2505013, IP2505015, IP2505-016, IP2505017, IP2505-019, IP2505-020, IP2505022, IP2505023, IP2505024, IP2505025, IP2505-026 y IP2505-027, el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

Mediante oficio PMA/0103/2026 de fecha 17 de febrero de 2026, recepcionado el día 20 del mismo mes y año, así como oficio PMA/0340/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recepcionado el día 01 de junio del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número IP2505025 el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación, al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- De la obra revisada con número IP2505015 se detectó incumplimiento en el procedimiento de contratación, ya que no se acreditó que el proveedor adjudicado contara con la capacidad técnica, material y operativa necesaria para la prestación de los servicios contratados, toda vez que, de la inspección física practicada a su domicilio fiscal no se identificó infraestructura, activos o recursos que sustentaran la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, el ente fiscalizable incumplió con los requisitos que sustentan la modalidad de adjudicación utilizada.

(A.O. 2º PEFCF - 1)

- De la obra revisada con número IP2505001, el municipio no presentó registro al Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 1º PRAS - 3)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con numero IP2505004, esta no se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMA/0103/2026 de fecha 17 de febrero de 2026, recepcionado el día 20 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 6)

- De las obras revisadas con numero IP2505001 y IP2505004, la persona física y/o moral no garantizo el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

(A.O. 1º PRAS - 4, 6)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se verificó que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y el monto contratados. En caso de modificaciones, se constató que estuvieran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y que se formalizaran mediante los convenios respectivos. Además, se revisó la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento, asegurando así el cumplimiento efectivo de los contratos.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinan pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras revisadas con número IP2505-002, IP2505013, IP2505015, IP2505-020, IP2505024, IP2505025 y IP2505-026, por un importe de \$377,335.80 correspondientes a pavimento de concreto, carpeta asfáltica en caliente de 5 cm de espesor, pavimento de adocreto hexagonal y base hidráulica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMA/0103/2026 de fecha 17 de febrero de 2026, recepcionado el día 20 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1º PDP – 2, 4), por un importe de \$11,549.25

(A.O. 1º PDP - 1-A,B, 2, 4; 2º PDP - 2, 4, 7, 9, 10, 13)

- De las obras revisadas con número IP2505013, IP2505015, IP2505-019, IP2505-020, IP2505024, IP2505025 y IP2505-026, los pagos realizados no están soportados con los estados de cuenta bancarios correspondientes.

Mediante oficio PMA/0340/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recepcionado el día 01 de junio del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 3, 5, 7, 9, 11, 12, 13)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras revisadas con número, IP2505004, IP2505013, IP2505015 y IP2505-020, por un importe de \$177,764.88, correspondientes a suministro de sello 3-A, emulsión asfáltica ECR-65 y carpeta asfáltica en caliente de 5 cm de espesor.

Mediante oficio PMA/0340/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recepcionado el día 01 de junio del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 2º PDP – 1, 3) por un importe de \$82,602.69

(A.O. 1º PDP - 3-A,B; 2º PDP - 1, 3, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra revisada con número IP2505-026, por un importe de \$69,565.85, correspondientes a riego de impregnación y poreo de arena.

Mediante oficio PMA/0340/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recepcionado el día 01 de junio del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PDP - 12)

- Se detectaron conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en las obras revisadas con número IP2505-019, IP2505024 y IP2505-025, por un importe de \$1,349,497.55, correspondientes a carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor y base hidráulica a base de grava arena.

(A.O. 2º PDP - 5, 8, 11)

- De la obra revisada con numero IP2505-002, el municipio no presentó Prueba de laboratorio (acreditado) y Proyecto ejecutivo (losa de concreto).

(A.O. 1º PRAS - 2)

- De las obras revisadas con numero IP2505-002, IP2505013, IP2505015, IP2505-019, IP2505-020 y IP2505-026, el municipio no presentó Prueba de laboratorio (acreditado por "ema" en el ramo correspondiente)

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 4, 6, 8, 10, 14)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con número IP2505001 y IP2505004, el municipio no presentó la fianza de vicios ocultos correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMA/0103/2026 de fecha 17 de febrero de 2026, recepcionado el día 20 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 5, 7)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas	34,310.97	34,310.97	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,770,542.48	646,904.57	1,123,637.91
Pago de gastos improcedentes	2,998,244.73	2,695,358.33	302,886.40
Pago de gastos en exceso	299,280.00	299,280.00	0.00
Recursos públicos faltantes	695,000.00	695,000.00	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	1,399,189.27	1,180,263.86	218,925.41
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	377,335.80	11,549.25	365,786.55
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	177,764.88	82,602.69	95,162.19
Conceptos de obra pagados no ejecutados	69,565.85	69,565.85	0.00
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	1,349,497.55	0.00	1,349,497.55
Total	9,170,731.53	5,714,835.52	3,455,896.01

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Apizaco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$3,455,896.01**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Apizaco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	8	0	8
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	8	0	8

Sobreejercicio presupuestal (95 partidas).

- Se identificaron 95 partidas con sobreejercicio presupuestal por \$47,553,344.71, lo cual, revela la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados.

Subejercicios presupuestales (27 partidas).

- Se identificaron 27 partidas con subejercicio presupuestal por \$37,168,779.64, lo cual, revela la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados.

Igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres.

- El municipio de Apizaco, omitió contemplar en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, asignaciones presupuestales y programáticas en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; además, no presentó evidencia de haber llevado capacitación, campañas de sensibilización, servicios, refugios, ayuda proporcionada y orientación jurídica en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. No acreditó contar con una Unidad en Contra de la Violencia Contra las Mujeres, ni acreditó alcanzar el 50% de plazas ocupadas por mujeres en puestos de dirección y/o coordinación, a fin de garantizar una paridad e igualdad de género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Inventario de bienes muebles e inmuebles

- De la revisión al inventario de bienes muebles e inmuebles, se constató que el municipio no realizó los inventarios físicos debidamente conciliados con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Omisión en el registro de la depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- El municipio de Apizaco no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Omisión de documentación que acredita la propiedad de los bienes Inmuebles

- Derivado de la revisión a los Bienes Inmuebles, se determinó la omisión parcial de documentación legal que acredite la propiedad de diversos bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (7 casos)

- Realizaron pagos para la adquisición de "Productos Alimenticios para Personas", por \$2,556,914.40, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de "licitación pública".
- Realizaron pagos por servicios de "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte" a unidades vehiculares que forman parte del parque vehicular del municipio, por \$2,936,772.25, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de "licitación pública".
- Realizaron pagos para la adquisición de "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información", por \$2,671,299.59, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de "licitación pública".
- Realizaron pagos para la adquisición de "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte" de las unidades vehiculares que forman parte del parque vehicular del municipio, por \$3,507,541.02, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de "licitación pública".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos para la adquisición de "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", por \$2,796,623.09, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de "licitación pública".
- Realizaron pagos para la adquisición de "luminarias para alumbrado público", por \$455,238.17, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- Realizaron pagos para la adquisición de "pintura de tránsito", por \$990,697.92, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de "Licitación Pública".
- El municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación, al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de acuerdo a la normatividad aplicable, (1 caso)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica.

- De la obra revisada con número IP2505015 se detectó incumplimiento en el procedimiento de contratación, ya que no se acreditó que el proveedor adjudicado contara con la capacidad técnica, material y operativa necesaria para la prestación de los servicios contratados, toda vez que, de la inspección física practicada a su domicilio fiscal no se identificó infraestructura, activos o recursos que sustentaran la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, el ente fiscalizable incumplió con los requisitos que sustentan la modalidad de adjudicación utilizada, (1 caso)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de Apizaco, en el transcurso del período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Apizaco
Variaciones del Patrimonio**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	84,130,000.00	0.00	0.00	84,130,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	1,521,156.75	637,800.51	0.00	2,158,957.26
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	489,285.36	51,898.40	0.00	541,183.76
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	6,842,766.07	3,685,658.57	0.00	10,528,424.64
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,039,482.06	60,819.32	0.00	1,100,301.38
Equipos y Aparatos Audiovisuales	445,793.96	346,421.97	0.00	792,215.93
Aparatos Deportivos	0.00	74,240.00	0.00	74,240.00
Cámaras Fotográficas y de Video	3,236,814.61	321,773.60	0.00	3,558,588.21
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	615,741.84	1,148,349.75	0.00	1,764,091.59
Equipo Médico y de Laboratorio	504,960.32	15,225.00	0.00	520,185.32
Vehículos y Equipo Terrestre	46,927,420.27	18,361,722.00	0.00	65,289,142.27
Carrocerías y Remolques	225,336.00	127,600.00	0.00	352,936.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos de Transporte	525,299.01	1,632,000.00	0.00	2,157,299.01
Equipo de Defensa y Seguridad	5,176,899.50	3,666,760.00	0.00	8,843,659.50
Maquinaria y Equipo Agropecuario	83,810.00	0.00	0.00	83,810.00
Maquinaria y Equipo Industrial	175,461.57	311,247.00	0.00	486,708.57
Maquinaria y Equipo de Construcción	5,708,139.43	0.00	0.00	5,708,139.43
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	139,408.64	55,159.90	0.00	194,568.54
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,593,317.99	286,590.75	0.00	3,879,908.74
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	98,905.47	43,300.00	0.00	142,205.47
Herramientas y Máquinas-Herramienta	1,600,415.67	710,523.35	0.00	2,310,939.02
Otros Equipos	4,147,837.57	148,499.72	0.00	4,296,337.29
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	237,336.00	223,680.00	0.00	461,016.00
Especies Menores y de Zoológico	22,040.00	0.00	0.00	22,040.00
Intangibles				
Software	524,000.85	0.00	0.00	524,000.85
Licencias Informáticas e Intelectuales	260,739.00	69,892.00	0.00	330,631.00
Total	168,272,367.94	31,979,161.84	0.00	200,251,529.78

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, el patrimonio incrementó **\$31,979,161.84**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por un importe de **\$637,800.51**; Muebles, Excepto de Oficina y Estantería por un importe de **\$51,898.40**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un importe de **\$3,685,658.57**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por un importe de **\$60,819.32**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por un importe de **\$346,421.97**, Aparatos Deportivos por un importe de **\$74,240.00**, Cámaras Fotográficas y de Video por un importe de **\$321,773.60**, Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por un importe de **\$1,148,349.75**, Equipo Médico y de Laboratorio por un importe de **\$15,225.00**, Vehículos y Equipo Terrestre por un importe de **\$18,361,722.00**, Carrocerías y Remolques por un importe de **\$127,600.00**, Otros Equipos de Transporte por un importe de **\$1,632,000.00**, Equipo de Defensa y Seguridad por un

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

importe de **\$3,666,760.00**, Maquinaria y Equipo Industrial por un importe de **\$311,247.00**, Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial por un importe de **\$55,159.90**, Equipo de Comunicación y Telecomunicación **\$286,590.75**, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por un importe de **\$43,300.00**, Herramientas y Máquinas-Herramienta por un importe de **\$710,523.35**, Otros Equipos por un importe de **\$148,499.72**, Bienes Artísticos, Culturales y Científicos por un importe de **\$223,680.00** y Licencias Informáticas e Intelectuales por un importe de **\$69,892.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$240,694,247.58** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio de **\$200,251,529.78**, toda vez que, no se considera el importe de **\$21,894,584.46** registrados como Construcciones en Proceso en bienes de Dominio Público y **\$18,548,133.34** registrados como Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	200,251,529.78	0.00	200,251,529.78
TOTAL	200,251,529.78	0.00	200,251,529.78

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	10,249	0	10,249
TOTAL	10,249	0	10,249

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Apizaco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"** y **"Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Apizaco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	34.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	65.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	2,018.3
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	49.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	43.6%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	9.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	580.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	37.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el período referido, el **Municipio de Apizaco** ejerció el **100.1%** del total de los ingresos recibidos. El Municipio de Apizaco tuvo una autonomía financiera del **34.2%** ya que el **65.8%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$2,018.3** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Apizaco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **49.8%**.

En el transcurso del periodo el Municipio de Apizaco erogó el **43.6%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **9.8%** para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Apizaco invirtió **580.5 pesos**.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Apizaco cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Apizaco solventó únicamente **37 de 98** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, dos obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 15 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 80,725 habitantes entre 1,000 igual a 80.7; y 206.9 policías promedio mensual en activo entre 80.7
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No presentó documentación.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	5.1% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (11) y alta (24), de los 220 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	17.1% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 116 delitos registrado en 2025, respecto de 140 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	120 elementos con la evaluación de control de confianza de los 220 policías que estuvieron en activo durante el 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	18.2% (40) de policías con el Certificado Único Policial de los 220 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	34.5% (76) de los 220 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	66.7% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Apizaco, contó con un promedio mensual de 206.9 elementos de seguridad pública en activo, lo que representó una tasa de 2.6 elementos en la cobertura por cada mil habitantes, por lo que se concluyó que se ajustó a lo establecido por el SESNSP; que recomienda, que el número de elementos en activo que debe de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, evidenció la entrega del estado de fuerza correspondiente a los 12 meses del ejercicio que se revisó e informó que 24 oficiales de policía fueron dados de alta y 11 causaron baja, por lo que finalizó el ejercicio con 209 policías lo que significó un nivel de rotación de 5.1%. También, reportó el registró de 116 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que representó una disminución de 17.1% respecto de los 140 delitos reportados en el ejercicio anterior. Asimismo, demostró que llevó la prevención del delito y de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Del mismo modo, 120 policías contaron evaluación de control de confianza, 40 con certificado único policial y 76 con permiso para portar armas de fuego. A efecto de corroborar los datos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, informó que contó con 114 elementos con evaluación de control de confianza aprobada y 38 certificados único policial. Sin embargo, el ayuntamiento no llevó a cabo las gestiones necesarias para incrementar el número de oficiales de policía con evaluación de control y confianza, del certificado único policial y de la licencia para portar arma de fuego. De igual manera, el ayuntamiento no demostró haber programado e impartido la capacitación a los policías para la elaboración y entrega del informe policial homologado. Tampoco integró la información ni documentación sobre el número y condiciones de las unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, lo cual impidió conocer la cobertura por patrulla con respecto a la población. Además, para el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ejercicio fiscal 2025 el secretariado registró 219 delitos, por lo que se comprobó que el ayuntamiento no ha logrado llevar a cabo la coordinación con el secretariado en lo relacionado con el registro de delitos. Asimismo, se identificó que llevó a cabo únicamente 2 sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fecha 23/01/2025 y 17/06/2025, además, no demostró la implementación de un programa de seguridad pública municipal.

El Ayuntamiento de Apizaco, emitió el oficio número P.M.A.0252/2026, de fecha 20 de abril de 2026, por medio del cual presentó la constancia del "Curso para la policía municipal en operaciones especiales y alto mando" y del "Curso de competencias básicas de la función del policía preventivo" en los que participaron 70 oficiales de policía. Asimismo, integró la relación de patrullas pertenecientes a la dirección de seguridad pública indicando que contó 30 unidades vehiculares y remitió la factura de las unidades vehiculares. Además, mediante el oficio número PMA/00173/2025 de fecha 16 de abril de 2025, solicitó el estatus de evaluaciones de control y confianza del personal perteneciente a dicha dirección. También, remitió 80 evaluaciones con estatus de aprobado y 32 NO aprobados, e integró 152 licencias para portar armas de fuego. De igual manera, envió copia del acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fecha 15 de octubre de 2024, así como, copia del acta de la primera, segunda y cuarta reunión de fecha 15 de octubre de 2024, 23 de enero de 2025 y 03 de noviembre de 2025. Además, remitió el protocolo de atención ingreso, egreso y seguimiento del espacio de transición "Casa naranja" para mujeres víctimas de violencia de género. Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para llevar a cabo la coordinación de los datos con el secretariado en lo relacionado con el registro de delitos. Tampoco, evidenció las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con certificado único policial. Del mismo modo, no llevó a cabo las reuniones del consejo municipal de seguridad pública que establece la normativa, además no evidenció el programa de seguridad pública municipal.

(A.D.S.P. R,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$155.5 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$12,554,164.00, entre la población total de 80,725 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 9,280 lámparas entre la población total de 80,725 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	96.8% lámparas funcionando de las 9,585 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	12.0% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$12,554,146.00 para el alumbrado público en 2025 y \$11,213,575.46 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	743 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó un gasto de \$12,554,164.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$155.5, esto tuvo un incremento de \$9.5 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024 que fue de \$146.1 por habitante. Asimismo, presentó copia del censo de alumbrado público 2025, por medio del cual informó de la existencia de 9,280 lámparas en funcionamiento para ese año, lo que significó una disminución de 0.6% en el nivel de cobertura de alumbrado público por habitante, al pasar de 9.3 habitantes por lámpara en 2024, a 8.7 en 2025. De igual manera, se verificó que la funcionalidad del alumbrado público, se ubicó en el 96.8%, esto, debido a que se identificaron 305 lámparas sin funcionar. Además, para esta revisión reportó un gasto de \$12,554,146.00 y para el ejercicio 2024, reportó el monto de \$11,213,575.46, lo que representó un incremento de 12.0% por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó los motivos o las causas por las cuales aumentó el costo en el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público. Además, remitió el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

programa de mantenimiento de alumbrado, pero no contiene las firmas que le den formalidad al documento, tampoco demostró la realización de un diagnóstico del sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Apizaco, emitió el oficio número P.M.A.0252/2026, de fecha 20 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número 085/DIU/2026 de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual informó que, "...esta área solamente desarrolla las actividades de mantenimiento, reparación, colocación y cableado en el alumbrado público", pero dicho oficio no contiene la firma que le dé formalidad al documento. También, integró el programa operativo anual 2025 "cronograma y seguimiento de actividades". Sin embargo, el programa operativo anual no contiene las firmas correspondientes de las diferentes partes que participaron en su elaboración, análisis y aprobación, tampoco demostró la realización de un diagnóstico del sistema de alumbrado público ni de un programa de mantenimiento. Además, no acreditó los motivos o las causas por las cuales incremento el costo en el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público para el ejercicio fiscal 2025.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 50 empleados de la recolección de residuos sólidos. Recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	165.0% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que, en 2025, el ayuntamiento recolectó 26,784 y en 2024, 10,109.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	27.6 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 26,784,000 kilogramos de residuos entre la población total de 80,725 habitantes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	11.1% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 515.1 toneladas de residuos, las 77 toneladas de capacidad de carga y los 60 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	1 campaña implementada en 2025.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Apizaco informó que, contó con 50 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como, de la capacitación necesaria a los empleados para que realizaran sus labores. Asimismo, informó mediante el requerimiento el número de toneladas (26,784) de residuos sólidos recolectados y trasladados. Además, evidenció el diseño e implementación de una campaña de limpieza. Sin embargo, no integró la documentación que acredite el número de toneladas de residuos que según fueron recolectados durante 2025. Por lo anterior, no se verificó que acredite lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), que recomienda que en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg diarios o 28.3 kg por mes, tampoco la eficiencia y la capacidad del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Apizaco, emitió el oficio número P.M.A.0252/2026, de fecha 20 de abril de 2026, por medio del cual presentó las bitácoras de rutas de recolección de las unidades encargadas de la recolección de residuos sólidos del municipio, así como, de las bitácoras mensuales de control de toneladas por medio de las cuales se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2025 lograron recolectar 19,724 toneladas de residuos sólidos. Del mismo modo, demostró la implementación de la campaña ¡Cuida a quienes te cuidan! de fecha 29 de enero de 2025. También, se verificó que cada habitante género 7.9 kilogramos menos que lo establecido por la SEMARNAT, que indicó que, en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg diarios o 28.3 kg por mes. Además, informó que, recolectaron 379.3 toneladas por semana lo que evidenció una eficiencia del 8.2% en el traslado de los residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	163.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 36,846 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 22,527 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	73.9% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 44,153 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 25,389 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	43.3% de variación, esto se obtuvo de los \$69,418,032.45 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$48,441,694.80, que se informó en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	7 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento de Apizaco informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 36,846 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó más del 100.0% en el nivel de cobertura respecto del total de viviendas contadas por el INEGI. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que registro 36,846 usuarios domésticos y 7,307 usuarios comerciales clasificados por el servicio, lo que representó un incremento del 73.9%, al pasar de 25,389 usuarios en 2024 a 44,153 en 2025, lo cual evidenció que el ayuntamiento ha mantenido actualizado el registro de los usuarios del servicio de agua potable. También, informó que, logró recaudar \$69,418,032.45, por concepto del servicio de agua potable; a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual fue de \$69,415,601.71; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$69,380,855.95. asimismo, presentó la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de 7 pozos que provén agua potable a la población municipal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	13.9% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 8,895 predios y en 2024, fueron 7,812.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	336.1% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$1,124,884.00 y en 2024, \$257,937.00.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	328.8% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 3,023 cuentas y en 2024, 705.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Apizaco llevó el registro de 47,357 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 6.3% con respecto a las 44,530 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, informó que logró el cobro de 41,423 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 66.5% con respecto a las 24,882 cuentas que reportó como cobradas en 2024. Del mismo modo, se verificó la implementación de dos campañas con el fin de estimular a los contribuyentes para que realizar el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. Además, informó que recaudo por impuesto predial \$73,156,066.13, lo que representó un incremento de más del 100.0% con respecto a los \$30,394,070.74 recaudado en 2024. A efecto de corroborar la cifra reportada como ingreso en 2025, se revisó la información proporcionada por el ayuntamiento mediante los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con lo cual se obtuvo un ingreso por \$48,877,933.58, asimismo, se revisó lo informado por medio de la Balanza de Comprobación, la cual mostró un monto de \$48,883,683.14. Asimismo, presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 11 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, correspondientes a los meses de enero a noviembre, sin que presentara la justificación de las causas por la que no acreditó el mes de diciembre.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de Apizaco, emitió el oficio número P.M.A.0252/2026, de fecha 20 de abril de 2026, por medio del cual presentó el informe mensual de recaudación de enero a diciembre del ejercicio 2025, que envió a la Secretaría de finanzas, por medio del cual informó que logró recaudar un monto total de \$39,953,251.89 por concepto de impuesto predial. De igual manera, integró los informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2025.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 7 regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	94.0% de cumplimiento por parte de los 7 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de cumplimiento de los regidores en propuestas ante cabildo.

Con la revisión de la información se corroboró que los 7 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno, así como, del avance semestral que debieron presentar. Asimismo, se verificó que los regidores asistieron y cumplieron con las 24 sesiones ordinarias que mandata la ley. También se comprobó que los regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 94.0% de cumplimiento. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

El Ayuntamiento de Apizaco, emitió el oficio número P.M.A.0252/2026, de fecha 20 de abril de 2026, por medio del cual el tercer regidor integró copia del informe mensual de sus actividades del mes de marzo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

así como, el séptimo regidor evidenció la entrega del informe mensual de sus actividades de los meses de abril, mayo, junio y julio del ejercicio fiscal 2025.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.

La Síndico del Ayuntamiento de Apizaco, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; participo en la vigilancia y recepción de los ingresos, así como, de su aplicación; de la revisión y validación de la cuenta pública municipal; de su integración en la comisión de protección y control del patrimonio municipal; de la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria en la administración municipal, asimismo, se verificó su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, esto representó el cumplimiento del 100.0% del total de funciones y obligaciones. También, informó que presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, mediante la sesión ordinaria de cabildo de fecha 07 de agosto de 2025. Del mismo modo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre de 2025; sin embargo, no presentó la información ni documentación que demostrara dicho proceso respecto del segundo semestre del mismo año.

El Ayuntamiento de Apizaco, emitió el oficio número P.M.A.0252/2026, de fecha 20 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número SIN/413/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, con asunto: solicitud de apoyo para inventario físico de bienes, así como, integró el acuse de recibido del oficio

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

SIN/0413/2025, firmado por las diferentes áreas del ayuntamiento. Asimismo, integró el inventario físico correspondiente al 31 de diciembre de 2025.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 7 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	85.7% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de 6 de los 7 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	85.7%% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de 6 de los 7 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	89.3% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 7 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 7 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los presidentes de las comunidades que integran el Municipio de Apizaco, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, se corroboró mediante el acta de instalación del Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 02 de octubre de 2024, la participación de los 7 presidentes de comunidad. Del mismo modo, 6 de los 7 presidentes de comunidad demostraron la comprobación del gasto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025, así como del informe anual de sus actividades, lo que representó el 85.7% de cumplimiento. También, los presidentes de comunidad cumplieron el 89.3% en la administración del número de usuarios del servicio de agua potable, del registro del número de lámparas con el que cuenta cada comunidad, de la administración del panteón, así como, de la elaboración de la solitud del número de constancias de radicación por parte de la población.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Apizaco, emitió el oficio número P.M.A.0252/2026, de fecha 20 de abril de 2026, por medio del cual la presidenta de comunidad de Cerrito de Guadalupe informo sobre el servicio de agua potable, del número de lámparas de alumbrado público y menciona que no cuentan con un espacio como panteón. Sin embargo, la presidenta de comunidad de Cerrito de Guadalupe no evidenció el gasto ejercido de los meses de septiembre a diciembre, tampoco remitió los oficios mediante los cuales presento la comprobación del recurso que le fue asignado, además, no integró la documentación que acredite la presentación del informe anual de sus actividades.

(A.D.P.C. R,1,2)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	67.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 4 de las 7 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la supervisión e implementación y operación del código de ética y conducta; de un organigrama institucional, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 67.0%. Asimismo, acreditó los instrumentos normativos con los que operó el ayuntamiento en 2025. No obstante, informó sobre el registro del número de faltas graves y no graves, así como, de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior. Sin embargo, no se comprobó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, del reglamento interno, tampoco informó sobre las denuncias ante la Fiscalía especializada en combate a la corrupción.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Apizaco, emitió el oficio número P.M.A.0252/2026, de fecha 20 de abril de 2026, por medio del cual la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco informó sobre las faltas graves y las denuncias ante a la Fiscalía especializada en combate a la corrupción. Asimismo, presentó el manual de procedimientos de cada una de las áreas que conforman el ayuntamiento e integró el reglamento interior del Ayuntamiento de Apizaco. Sin embargo, el reglamento interior del ayuntamiento evidenció la fecha de presentación del 17 de diciembre de 1985, sin que demostrara su actualización.

(A.D.O.I.C. R,1)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Apizaco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 93, 115 fracción III y 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 13 fracción IV, V y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 27, 42 párrafo primer, 43, 51 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de "Revelación Suficiente" y "Consistencia".
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.
- Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Marco Integrado de Control Interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 12, B), XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4 fracción V, VI y XII, 29 fracción III, 33 fracción I y XXXV inciso e), 41 fracción IV, V, VI, VII, XI y XIX, 42, 45 fracción XII último párrafo, 47 fracción V inciso d) y IX inciso f) segundo párrafo, 57 fracción IV, 58, 82, 86, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91 párrafo primero, 99, 101, 106, 120 fracciones IV, VI y VII y 146, fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículos 1, 2 fracción III, 16 fracciones II, III y IV, 17, 22 fracción I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 28 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, 26, 29, 29bis, 42, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21 fracción. XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo 184, 185, 186 y 201 fracción I de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 15 fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 232, 271 fracción I, II, V, 272 párrafo primero, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter. fracciones I y II, 288 párrafo segundo, 294 fracción I, III y IV, 295, 302, 309 y 519 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Apizaco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	3	14	20	0	40	1	2	9	17	0	29
Obra Pública	0	0	17	21	1	39	0	0	12	10	1	23
Desempeño	19	0	0	0	0	19	9	0	0	0	0	9
TOTAL=	22	3	31	41	1	98	10	2	21	27	1	61

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Apizaco, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Apizaco, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Apizaco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Apizaco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Apizaco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.95** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **8 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **54.55** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **32.26** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **34.15** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Apizaco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**